GACETA PARLAMENTARIA

MARTES 24 DE OCTUBRE DE 2023

GACETA NO. 200

DIRECTORIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA
PRESIDENTE: RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTA: SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
SECRETARIA PROPIETARIA: MARISOL CARRILLO QUIROGA
SECRETARIA SUPLENTE: ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
SECRETARIO PROPIETARIO: FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
SECRETARIA SUPLENTE: VERÓNICA PÉREZ HERRERA

SECRETARIO GENERAL
LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN
M.D. MARISOL HERRERA
SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

CONTENIDO

CONTENIDO....3

ORDEN DEL DÍA....6

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.... 10

INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL ORDEN MUNICIPAL.... 12

INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ.... 17

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.... 23

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.... 29

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE REFORMA LA LETRA B DE LA FRACCIÓN VIII Y IX DEL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PLAN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.... 36

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.... 45

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.... 46

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.... 47

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO. 48

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO. 49

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: PÁNUCO DE CORONADO, DGO. 50

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO. 51

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO. 52

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DGO. . 53

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DGO. 54

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO. 55

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO. 56

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, POR EL QUE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DENTRO DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO: “2023 BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR”. 57

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. 68

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.. 74

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “SEGURIDAD” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. 75

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “CAMBIO CLIMÁTICO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 76

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “SUPREMO PODER FEDERAL” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 77

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “NEARSHORING” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 78

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 79

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA. 80

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA. 81

CLAUSURA DE LA SESIÓN. 82

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
OCTUBRE 24 DE 2023

O R D E N D E L D I A

1o.- **REGISTRO DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXIX LEGISLATURA LOCAL.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** A LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 17 Y 18 DE OCTUBRE DE 2023.

3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL ORDEN MUNICIPAL.**

(TRÁMITE)

5o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, **QUE CONTIENE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ.**

(TRÁMITE)

6o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.**

(TRÁMITE)

7o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, **QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

(TRÁMITE)

8o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, **POR EL QUE REFORMA LA LETRA B DE LA FRACCIÓN VIII Y IX DEL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PLAN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.**

(TRÁMITE)

9o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.**

10o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL **INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

11o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 **DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

12o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.**

13o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **NAZAS, DGO.**

14o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **PÁNUCO DE CORONADO, DGO.**

15o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **SAN DIMAS, DGO.**

16o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **HIDALGO, DGO.**

17o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **SANTA CLARA, DGO.**

18o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **SÚCHIL, DGO.**

19o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **CANELAS, DGO.**

20o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: **SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.**

21o.- **LECTURA AL DICTAMEN** PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, **POR EL QUE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DENTRO DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO: "2023 BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".**

22o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO,** DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, **MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

23o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **"PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES"** PRESENTADO POR LAS Y LOS **CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

24o.- **PUNTO DE ACUERDO** DENOMINADO **"SEGURIDAD"** PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

25o.- **ASUNTOS GENERALES**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"CAMBIO CLIMÁTICO"** PRESENTADO POR LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"SUPREMO PODER FEDERAL"** PRESENTADO POR LOS CC. **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"NEARSHORING"** PRESENTADO POR LAS Y LOS **CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"GOBIERNO DE MÉXICO"** PRESENTADO POR LAS Y LOS **CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"GOBIERNO DE MÉXICO"** PRESENTADO POR LAS Y LOS **CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO **"GOBIERNO DE MÉXICO"** PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO **MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA.**

26o.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

TRÁMITE: ENTERADOS.	CIRCULAR No. 13/2023.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO LA INTEGRACIÓN DE SU MESA DIRECTIVA Y LA APERTURA DEL PRIMER PERÍDO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO No. IEPC/CG/1382/2023.- ENVIADO POR EL M.D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, CONSEJERO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL, PARA EL AÑO 2024.
TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO No. HCE/SSJ/0703/2023.- PRESENTADO POR EL LIC. GERARDO ALONSO SANDOVAL SOLANO, SECRETARIO DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA JUEZA SEGUNDA DE DISTRITO EN EL ESTADO, DEL EXPEDIENTE 890/2016.
TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL C. DIP. ALEJANDRO MÓJICA NARVAEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS.

TRÁMITE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.	OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA C. DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS.

INICIATIVA PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PROFESIONALIZACIÓN PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL ORDEN MUNICIPAL.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-

La suscrita Diputada **SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta Honorable Legislatura local, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, vengo a someter a la consideración de la Honorable Asamblea, **INICIATIVA DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 87 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO**, en materia de **profesionalización para el servicio público en el orden municipal**, fundándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempeño de los funcionarios en el servicio público, así como el cumplimiento de sus tareas de manera satisfactoria, es un aspecto fundamental de la gobernanza en los estados democráticos modernos, no solamente porque el desempeño en su encargo será un reflejo de sus capacidades, habilidades y conocimientos, sino también porque la calidad de su actuar se reflejará en los resultados que impactarán de manera positiva o negativa en la sociedad.

La lucha por los espacios de poder y las acciones de quienes aspiran a gobernar es una parte de la política, pero la actividad política no podría concebirse sin tener en consideración que el fin superior de esta actividad es la toma de decisiones que van en búsqueda de satisfacer intereses de la comunidad, así como atender y resolver problemas de interés común.

En muchas ocasiones hemos asimilado que la democracia en un sistema en el que todos deben aspirar y participar, pero también hemos presenciado y padecido los efectos y consecuencias provocadas por los “improvisados participativos” en la toma de decisiones y la tarea de gobernar.

Explorar la posibilidad de legislar en el ámbito de la profesionalización de los servidores públicos es una idea viable, congruente y benéfica, tanto para los resultados de los gobiernos de cualquier orden, así como para fortalecer los vínculos de confianza encumbrados en la ciudadanía.

La idea que hoy nos mantiene ocupados se encuentra enfocada a reflexionar sobre los requisitos que un ciudadano debe satisfacer para convertirse en servidor público, esto con independencia del orden, grado o materia que trate, aunque en este caso la pretensión legislativa está encaminada a la profesionalización para el servicio público en el orden municipal, concretamente para el cargo de tesorero o su equivalente.

Es un hecho que, sea cual sea el ámbito de competencia, la capacidad, los conocimientos y la experiencia son una referencia para encontrar perfiles idóneos para ocupar cargos públicos, sobre todo en aquellos que es necesario conocer de aspectos técnicos y manejo de lineamientos precisos, tal como es el caso de los espacios donde el manejo de recursos, la rendición de cuentas y la trasparencia son esenciales.

El ejercicio de la función pública municipal, requiere de perfiles acordes a los puestos, con vocación de servicio público, experiencia en la administración municipal, conocimientos técnicos y geográficos de sus localidades.

Aunado a que, la legislación que regula este ámbito, es cada vez más precisa, en lo que respecta a herramientas técnicas que deberán aplicarse en procesos a realizar en la gestión municipal.

Por lo anterior, es vital conocer previo al nombramiento de los funcionarios municipales, las facultades y atribuciones de los mismos, las funciones que ejecutarán, así como el perfil profesional, la experiencia y la formación deseable del puesto, entre otros aspectos.

El municipio, para el logro de sus fines públicos, requiere que los recursos económicos de que dispone sean óptimamente utilizados, es decir, debe hacer uso de sus recursos de forma eficiente y eficaz. Esto último ha sido una de las principales preocupaciones ciudadanas, misma que se ha reflejado en una cada vez más amplia y profusa normatividad, tanto jurídica como administrativa, para la adecuada aplicación del gasto público.

La norma jurídica en materia de los requisitos solicitados para la persona tesorera o su equivalente se encuentra establecida en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, así como el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en donde se suscribe respectivamente, lo siguiente:

ARTÍCULO 87. *Para ser tesorero municipal o su equivalente, se necesita satisfacer los requisitos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción de lo establecido en su fracción III.*

ARTÍCULO 148.- *Para ser electos presidentes o presidentas, síndicas o síndicos, regidoras o regidores de un Ayuntamiento, se requiere:*

I. Ser ciudadana o ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

II. Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.

III. En el caso de ser Secretaria, Secretario o Subsecretaria, Subsecretario, Diputada o Diputado en ejercicio, Magistrada, Magistrado, Consejera, Consejero de la Judicatura, Comisionada, Comisionado, Consejera o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes de la elección.

Para el caso de los funcionarios municipales de mando superior que opten por la elección consecutiva, no será aplicable el periodo de separación del cargo establecido en la fracción III del presente artículo.

IV. No ser ministro o ministra de algún culto religioso.

V. No haber sido sentenciado o sentenciada con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad; o por actos de corrupción que ameriten la inhabilitación para ocupar cargos públicos y por delitos de violencia política contra las mujeres por razones de género.

VI. No tener antecedentes penales por violencia familiar, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, violación o feminicidio.

Para el caso de los funcionarios municipales de mando superior que opten por la elección consecutiva, no será aplicable el periodo de separación del cargo establecido en la fracción III del presente artículo.

Cabe destacar que, del análisis del artículo 87 y 148 de los cuerpos normativos mencionados, en ningún momento se solicita como requisito indispensable contar con título y cédula en alguna ciencia, disciplina o materia para quienes pretendan ser **presidentes o presidentas, síndicas o síndicos,**

regidoras o regidores de un Ayuntamiento. Así mismo, el artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, al remitir al artículo 148 constitucional, hace extensivo para el tesorero o tesorera estas mismas condiciones en cuanto a los requisitos para acceder al cargo.

En base a todo lo anterior, quien suscribe la presente iniciativa considera que, para la función de tesorera, tesorero, o su equivalente, es necesario contar con los conocimientos específicos en la materia, por ello, es indispensable plasmar este requisito en Ley Orgánica del municipio libre de Durango.

Lo anterior, es producto de la justificada y valida idea que hace eco en la importancia de contar con conocimientos en el área de la economía, contaduría, administración, o áreas afines, para efecto de desempeñarse en este tipo de cargos en el ámbito municipal.

Aunado a que, el ejercicio de las facultades de esta naturaleza en el ámbito municipal está enfocado en el logro de sus fines públicos, en donde los recursos públicos deben ser óptimamente utilizados, es decir, debe hacerse uso de los recursos de forma eficiente y eficaz. Esto último, resulta fundamental para el desarrollo de la sociedad, en ese sentido, estamos seguros que la calidad ética y profesional del servidor público abonaran al cumplimiento de los fines de la institución municipal.

Por lo anterior, sometemos a su consideración la siguiente propuesta con;

P R O Y E C T O D E D E C R E T O

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

Artículo Único. - Se adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

DEL TESORERO MUNICIPAL O SU EQUIVALENTE

ARTÍCULO 86. …

ARTÍCULO 87. Para ser tesorero municipal o su equivalente, se necesita satisfacer los requisitos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a excepción de lo establecido en su fracción III.

Además de los requisitos establecidos en los términos del párrafo anterior, para ser tesorero municipal o su equivalente, se deberá contar con título y cédula profesional de licenciatura en áreas económicas, contables o administrativas o su similar académico.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 23 de octubre de 2023

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ.

El suscrito Diputado **LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la LXIX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 78 de la Constitución Política del Estado de Durango y la fracción I del artículo 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la siguiente

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMA AL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTÍMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PORV EL QUE SE CREA LA MEDALLA DE HONOR HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nacido en la Ciudad de Durango, Dgo., Héctor Uriel Mayagoitia Domínguez fue un destacado químico, parasitólogo, bacteriólogo y político mexicano. Egresado de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional (IPN), en que curso sus estudios de los años 1942 a 1946 para después realizar estudios de posgrado en Química de Suelos por la Universidad de Rutgers en los Estados Unidos de América durante los años 1947 a 1949. Fundador y Jefe del Laboratorio de Química de Suelos de su alma mater de los años 1949 a 1964. Ocupó diversos cargos en el propio Instituto antes de llegar a dirigirlo como la Secretaría de su propia Escuela en los años 1956 y 1957 y la Sub-Dirección de la misma en los años 1958 a 1959.

Su amor por el IPN quedo siempre de manifiesto hasta sus últimos días. Jamás escatimó recursos ni tiempo para aportar su conocimiento en la formación de numerosas generaciones y ello le llevó a ser considerado para ser distinguido servidor público en las ramas educativas de distintos gobiernos.

Durante el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz, fue Director General de Educación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública (SEP) durante los años 1966 a 1970.

Durante el gobierno del presidente Luis Echeverría Álvarez, fue Sub-Secretario de Educación Media, Técnica y Superior en la Secretaría de Educación Pública (SEP) entre los años de 1970 a 1974. Su brillante desempeñó lo llevó a alcanzar la nominación del partido político en el que militó toda su vida, el Partido Revolucionario Institucional, a la gubernatura del Estado en el año de 1974, ganando las elecciones constitucionales de forma democrática para ocupar el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Durango, cargo que desempeñó del día 15 de septiembre del año de 1974 al día 14 de diciembre del año de 1979, cuando fue invitado a ser Director de su amado Instituto que lo formó y lo vio nacer a la vida pública.

Durante el gobierno del presidente José López Portillo y Pacheco tuvo la distinción de ser designado Director General del Instituto Politécnico Nacional (IPN) de los años de 1979 a 1982.

En el gobierno del presidente Miguel De la Madrid Hurtado, se hizo cargo de la Dirección General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) durante los años 1983 a 1988.

Corría el año de 1988 cuando fue nominado candidato de su Partido al Senado de la República por un período de 3 años -dado el escalonamiento que se aprobó para ese proceso electoral- junto al también entonces candidato Maximiliano Silerio Esparza a un escaño por un período de 6 años, ganando ambos las elecciones para representar al Estado de Durango ante el Pacto Federal.

Después de esa tarea legislativa siguió en el servicio público y después volvió a la academia y a las aulas y fue invitado a participar en todo tipo de consejos consultivos, fundaciones, patronatos y organizaciones de carácter académico y cultural en ámbitos educativos, científicos y relacionados con el medio ambiente y la biodiversidad.

Durante los gobiernos de los presidentes Carlos Salinas de Gortari y Ernesto Zedillo Ponce de León, fue Director General Técnico de la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Rural del antes Distrito Federal de los años 1992 a 1995 y ya en los años de la primer alternancia política, fue nombrado Director del Centro de Educación Ambiental “Ecoguardas” del entonces Distrito Federal de los años 2000 a 2005, Coordinador del programa ambiental del IPN de los años 2006 a 2012, miembro de la Comisión de Ecología de la Fundación Miguel Alemán desde el año 2014 y miembro del Consejo Asesor de la Comisión Ambiental de la Megalópolis a partir del año 2016.

Durante el gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, fue también Secretario Ejecutivo del Comité de Vigilancia Ambiental del nuevo y mal logrado aeropuerto internacional de la Ciudad de México y

responsable del proyecto “Instrumentación y operación de planes y programas ambientales para el nuevo y mal logrado Aeropuerto Internacional de Texcoco en la Ciudad de México.

Una de sus ultimas responsabilidades fue la de Coordinador Politécnico para la Sustentabilidad del día 1º de mayo del año 2012 hasta el día de su muerte. Falleció recién el día 4 de octubre de este año 2023 a los cien años de edad.

Antes de su deceso fue homenajeado por el Instituto Politécnico Nacional y por el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, instituto político en el que también se desarrolló en cargos partidistas honoríficos, destacando el de Consejero Político Nacional en el año de 1999 y por varios años después, así como en su central de origen , la Confederación Nacional Campesina (CNC), de la que fue miembro de su Comisión de Honor y Justicia de los años 2011 a 2014, miembro de su Consejo Político Nacional de los años 2012 a 2014, así como también en el sector hermano, la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) de la que fue miembro del Consejo Técnico de la Sociedad Mexicana de Ingenieros (SMI) de los años 2011 a 2014.

Perteneció a importantes asociaciones, destacando que fue Presidente de la Asociación Mexicana de Historia Natural de los años 1971 a 1974 y Socio Honorario de la prestigiada Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística desde el año 1984, así como Presidente del Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables de los años 1996 a 2012; Asesor Científico de la Revista National ‘Geographic ’en español en el año de 1998; Presidente de la Fundación Cultural Metro de los años 1999 a 2006; Miembro de Honor del Grupo Politécnico Mexicano de los años 1999 a 2012; Miembro Honorario del Colegio de Ingenieros Bioquímicos A. C. desde el año 2006; Asociado Honorario del celebre Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) de los años 2011 a 2014; y, Miembro de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente de la Fundación Miguel Alemán de los años 2013 a 2014.

Lo distinguieron internacionalmente con el nombramiento de Comendador de la República Italiana en el año de 1968 y Gran Oficial de la Orden “Río Blanco” por la República de Brasil en el año de 1988.

En las publicaciones, ponencias y conferencias de que da cuenta su curriculum vitae del Instituto Politécnico Nacional se anotan, entre otras, las siguientes: Influencia del boro en la composición química, valor nutritivo y crecimiento de la alfalfa en el Tomo XI No. 1-4 del mes de diciembre de l año de 1950 de la Revista de la Sociedad Mexicana de Historia Natural; Clorosis en los viñedos de la Comarca Lagunera en las páginas 32-36 de Ciencia 19 en el año de 1959; La educación media. Interrogante universal por la Secretaría de Educación Pública en el año de 1973; Ley de Pastizales del Gobierno del Estado de Durango en el mes de enero del año de 1976; Papel de los círculos gubernamentales ante el deterioro ambiental. Memorias del Simposium sobre Problemas Ambientales de México en las páginas 399-408 del día 16 del mes de octubre del año de 1979;

Publicación “El Dr. Mayagoitia Domínguez identificado con las metas y finalidades del IPN en la Revista Impacto del día 13 del mes de diciembre del año de 1979; Publicación “Tomó posesión como Director del IPN el Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez en la Revista Examen del mes de enero del año de 1980; Publicación "El Lic. Fernando Solana, Titular de la SEP designa Director General del IPN al Dr. Héctor Mayagoitia Domínguez” en la Gaceta Politécnica del mes del día 30 del mes de enero del año de 1980; Discurso en homenaje a nuestra Carta Magna a nombre de los Tres Poderes de la Unión con fecha día 5 del mes de febrero del año de 1980; Publicación “La desconcentración de la investigación científica y el desarrollo tecnológico del IPN” de la Sociedad Mexicana de Historia Natural en el año de 1980; Publicación en las páginas paginas 40-41 de “Formación de recursos humanos para la investigación científica y tecnológica” en Enlace Boletín mensual por la CONPES Número Extraordinario en el año de 1982; Publicación “Ciencia y tecnología, lógicas para la superación de nuestros problemas en Revista Impacto No. 1767 en el año de 1984; Publicación en Volumen XXIX “Logros de las reservas de la biosfera en México, los casos de Mapimí y La Michilía” de la Revista Sociedad Mexicana de Historia Natural del día 4 del mes de octubre del año de 1987; Publicación “La Educación tecnológica en el sistema educativo nacional” de la Revista Educación del día 14 del mes de agosto de 1999; Publicación “El lugar de la tecnología en la educación nacional” de la Revista Política del mes de octubre en el año de 2007; y, Ponencia “Los programas de innovación tecnológica y el cambio climático” en el Foro Internacional Soluciones ante el cambio climático en la Gaceta Politécnica No. 1049 del día 3 del mes de diciembre en el año de 2013;

Como Gobernador del Estado de Durango, junto a su entonces esposa María Luisa Prado, impulsó cantidad importante de obras, acciones y programas sociales en beneficio de la sociedad, siempre recordado por su don de gentes y su impecable honestidad a prueba de todo.

En la etapa de madurez y junto a su esposa Arminda Soria Soria, siguió trabajando por su país pero nunca se distanció de su Estado y solía seguir viajando con frecuencia, cultivando numerosos grupos de amigos de toda Indole con quienes se reunía frecuentemente.

Científico, investigador, maestro, educador, político, legislador, servidor público, consejero, ambientalista, promotor, articulista, panelista, conferencista y amigo, Mayagoitia fue un hombre ejemplar que trabajó hasta sus últimos días siempre identificado con la durangueñeidad y sus valores y creencias.

Figura excepcional, personaje clave en la historia de su casa, el IPN al que le entregó su corazón, deja huella imborrable en los mas influyentes círculos intelectuales de México al dedicar su vida al servicio de los demás y de las mejores causas, con devoción y compromiso por México.

Apasionado defensor del conocimiento y la investigación, es en sí mismo, contribución invaluable a la ciencia y a la técnica al servicio de su patria.

Durango tiene en el duranguense Mayagoitia Domínguez a su máximo exponente y referente nacional en los campos de la educación, la ciencia y la tecnología y vivirá para siempre en la memoria de todas y de todos los que le conocimos, le tratamos y le admiramos, no sólo su sobrada capacidad intelectual, sus apreciables investigaciones, sus avanzadas aportaciones en el nuevo campo climático, sino por su valía como ser humano intachable e inquebrantable en sus principios.

Por ello y por muchas razones que podrían llenar paginas enteras de razonamientos y justificaciones, es preciso estimular con su ejemplo a las actuales y nuevas generaciones que se desenvuelven con éxito en estas disciplinas, honrando su legado y haciéndolo visible y perenne a través de la entrega de una medalla que lleve su nombre y sirva como aliciente para quienes se desarrollen con pasión y esmero delicado en estas tareas.

La medalla al mérito Héctor Mayagoitia Domínguez será el mejor reconocimiento que lo haga trascender en su Durango querido al que tanto amo, rindiendo el justo reconocimiento de los poderes del Estado que merece.

Por lo anterior, el autor de esta propuesta somete a consideración de la Sexagésima Novena Legislatura la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea la medalla de honor “Héctor Mayagoitia Domínguez”, dirigida a reconocer a los científicos, investigadores o educadores que con sus aportaciones continúen la labor de nuestro homenajeado y se distingan por sus proyectos y desarrollo al servicio de México y de Durango, presea que deberá entregarse anualmente en sesión solemne.

De tal forma, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.– INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES, PREMIOS Y ESTIMULOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO POR EL QUE SE CREA LA MEDALLA HÉCTOR MAYAGOITIA DOMÍNGUEZ, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. …
De la fracción I a la XI. …

XII. Medalla Héctor Mayagoitia Domínguez.- Se otorga en reconocimiento a mujeres y hombres destacados del Estado de Durango, en el ámbito de la ciencia, la investigación, la tecnología y la educación tecnológica, que se distingan o se hayan distinguido por sus trabajos, contribuciones, servicios y obras en favor de las mejores causas en el desarrollo e impulso de la innovación, la creatividad y el beneficio de la sociedad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.
Victoria de Durango, Durango, a octubre 23 de 2023.

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCÁNTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA Y FERNANDO ROCHA AMARO INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones al **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, en materia de **donación de órganos,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto la donación de órganos, de una u otra manera se encuentra inmerso en el derecho a la salud, en nuestros tiempos ha tomado tal relevancia que amerita, sin lugar a dudas, que dicho rubro se incluya de manera expresa en nuestra Carta Magna local, por lo que se mantendrá como un tema prioritario dentro de nuestro Estado y será obligatorio atender la difusión de la donación de órganos entre los hombres y mujeres duranguenses de esta generación y las futuras.

En relación con lo anterior, según explica el Instituto Mexicano del Seguro Social, en México hay miles de personas con enfermedades crónicas que se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Trasplantes, en espera de un órgano o tejido. Mismos que solo pueden obtenerse mediante una donación

Comenta dicha institución que la Ley General de Salud (LGS) indica que la donación es el consentimiento de una persona para que, en vida o después de su muerte, cualquier órgano o tejido de su cuerpo sea utilizado para trasplantes.

En vida las personas entre 18 y 65 años, después de pasar una serie de estudios médicos y psicológicos, pueden donar un riñón, un segmento del hígado y médula ósea, con la finalidad de no poner en riesgo su salud.

Además de cumplir con los siguientes requisitos que indica la Ley:

Tener compatibilidad con el receptor del trasplante Recibir información completa sobre los riesgos de la operación y las consecuencias de la extracción del órgano o tejido. Haber otorgado su consentimiento por escrito.

Los trasplantes se realizarán de preferencia, entre familiares; en caso contrario deberá otorgar su consentimiento ante Notario Público en un documento en el que manifieste que donará de manera gratuita, altruista, libre y consiente

Por su parte, el artículo 173 bis 8 de la Ley de Salud de nuestra entidad, existen dos maneras en las que se establece que se puede realizar la donación de órganos, una la tácita y otra la expresa:

Artículo 173 bis 8. La donación en materia de órganos, tejidos, células y cadáveres, consiste en el consentimiento tácito o expreso de la persona para que, en vida o después de su muerte, su cuerpo o cualquiera de sus componentes se utilicen para trasplantes.

Al respecto señala dicha Ley que la donación expresa constará por escrito y podrá ser amplia cuando se refiera a la disposición total del cuerpo o limitada cuando sólo se otorgue respecto de determinados componentes.

Habrá consentimiento tácito del donante, cuando no haya manifestado la negativa a que su cuerpo o componentes sean utilizados para trasplantes, siempre y cuando se obtenga también el consentimiento de alguna de las siguientes personas: el o la cónyuge, el concubinario, la concubina, los descendientes, los ascendientes, los hermanos, el adoptado o el adoptante; conforme a la prelación señalada.

Es decir, todos y cada uno de nosotros somos donadores por el solo hecho de ser seres humanos y en caso de no expresar de manera fehaciente la negativa a ser donador.

A nivel federal la Ley General de Salud establece que todos los ciudadanos mexicanos son donadores de órganos, lo que se conoce como donador tácito.

Por información del Registro Nacional de Transplantes, para el 6 de julio había 19680 receptores en espera de un transplante, los cuales se distribuyen de la siguiente forma, 16063 esperan un riñon, 3379 córnea, 225 hígado, 28 corazón, 4 páncreas, 4 hígado-riñon, 2 riñon-páncreas, 1 corazón-riñon, 1 corazón-pulmón.

Por otro lado, es preciso señalar que a pesar de la difusión que se hace por parte de las autoridades correspondientes en materia de donación de órganos, hay información como la descrita en este mismo documento que muchos de nosotros desconocíamos, al igual que gran parte de la población, por lo que consideramos necesario que se difunda de manera masiva entre la sociedad.

La salud es un tema integral, es un área en que se puede y debe abordar desde todos los frentes posibles, toda vez que la vida y bienestar físico y mental de las y los duranguenses, debe ser la prioridad para toda administración pública y para la sociedad en general.

Por otro lado, es preciso mencionar que, en diversas entidades de nuestro país, la donación de órganos es considerada como un derecho humano, incluido en las respectivas Constituciones locales, como así lo señalan los preceptos a continuación transcritos:

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero:

ARTICULO 5. En el Estado de Guerrero toda persona, individual o colectiva, es titular de derechos humanos, y se reconocen como mínimo los siguientes:

XVI. Decidir libremente, bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley de la materia, sobre sus órganos, tejidos y células para destinarlos a la donación o para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro y con el propósito de reducir la morbi-mortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento. Para tal efecto, el Estado promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación;

En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala:

ARTICULO 19. Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan:

XIII. Decidir libremente, bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley de la materia; sobre sus órganos, tejidos y células para destinarlos a la donación o para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro y con el propósito de reducir la morbimortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento. Para tal efecto, **el Estado promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación.**

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación del artículo 20 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango, con el propósito de incluir la facultad por parte del estado, consistente en promover la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación, en nuestre entidad.

Además, se incluye un nuevo párrafo en el que se establece que toda persona tiene derecho a decidir libremente sobre sus órganos, tejidos y células para destinarlos a la donación o para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro y con la finalidad de reducir la morbimortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento, siempre que se realice bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley de la materia.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el **artículo 20,** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 20…

…

…

El Estado promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación.

Toda persona tiene derecho a decidir libremente sobre sus órganos, tejidos y células para destinarlos a la donación o para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro y con la finalidad de reducir la morbimortalidad por padecimientos susceptibles de ser corregidos mediante este procedimiento, siempre que se realice bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley de la materia.

El Estado y los municipios promoverán la cultura física y el deporte como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de la persona, destinando recursos e infraestructura física para cumplir con ese objetivo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t en t a m en t e

Victoria de Durango, Dgo. a 23 de octubre de 2023.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 56 BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, integrantes del **"GRUPO PARLAMENTARIO MORENA"**, integrantes de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La migración se define como el desplazamiento que realiza una persona o un grupo de personas para cambiar su lugar de residencia, ya sea de un país a otro, o dentro del mismo país. Existen distintos factores que motivan a las personas a migrar: políticos, económicos, sociales, culturales, bélicos, entre otros. La migración es una realidad global que enfrentamos en la actualidad.

La migración involucra una serie de cambios y adaptaciones significativas para los niños. Pueden enfrentar la separación de sus familias, la pérdida de su hogar y comunidad, barreras lingüísticas y culturales, así como la incertidumbre sobre su futuro. Estos factores pueden generar estrés, ansiedad y otros problemas de salud mental que requieren una atención especializada.

Los niños migrantes, en particular, son un grupo vulnerable que enfrenta desafíos únicos y complejos en su búsqueda de un mejor futuro. La creación de espacios seguros para estos niños es una necesidad imperiosa, ya que su bienestar físico, emocional y psicológico debe ser una prioridad en cualquier sociedad que valore los derechos humanos y la protección de los más vulnerables.

Los niños migrantes a menudo se encuentran en situaciones de alto riesgo. Muchos de ellos huyen de la violencia, la persecución o la pobreza extrema en sus países de origen. Durante su travesía, se enfrenta a riesgos terribles como el tráfico de personas, la explotación laboral y el abuso sexual. Además, la separación de sus familias y la falta de acceso a servicios básicos pueden tener un impacto profundo en su bienestar físico y emocional.

Todos los niños tienen el derecho fundamental a la protección y al bienestar, independientemente de su estatus migratorio.

De hecho, la Convención sobre los Derechos del Niño, un tratado internacional ratificado por la gran mayoría de los países, establece que los Estados deben garantizar la protección de los derechos de los niños migrantes y proporcionarles un ambiente seguro y adecuado para su desarrollo.

Beneficios de los Espacios Seguros para Niños Migrantes:

- Protección Física: Los espacios seguros brindan un refugio donde los niños migrantes pueden estar protegidos de situaciones peligrosas y de explotación.
- Apoyo Psicológico: Los niños migrantes a menudo experimentan traumas debido a sus experiencias. Los espacios seguros pueden brindar apoyo psicológico y emocional para ayudarlos a enfrentar sus dificultades.
- Educación y Desarrollo: Estos espacios permiten a los niños acceder a la educación y las actividades recreativas, lo que es esencial para su desarrollo integral y su futuro.
- Reunificación Familiar: Los espacios seguros pueden facilitar la reunificación de familias separadas durante el proceso migratorio.

El impacto emocional de la migración en los niños no debe subestimarse. Muchos niños migrantes experimentan estrés postraumático, ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental debido a las experiencias traumáticas y la incertidumbre que enfrentan.

El apoyo psicológico proporciona herramientas para manejar estas dificultades, fomenta la resiliencia y ayuda a los niños a adaptarse de manera saludable a su nuevo entorno.

Las políticas públicas en atención a los niños migrantes son fundamentales para garantizar su protección y bienestar en todas las etapas de su migración. Estas políticas deben abordar aspectos clave como el acceso a servicios de salud, educación, vivienda, alimentación y protección legal. Además, deben promover un enfoque de derechos humanos que respete su dignidad y garanticen su igualdad de oportunidades.

La creación y dotación de espacios seguros para niños migrantes es una responsabilidad compartida entre la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales. Los gobiernos deben desarrollar políticas que garanticen la protección y el bienestar de los niños migrantes, brindándoles acceso a servicios esenciales y garantizando su seguridad. Las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil también tienen un papel crucial en la provisión de estos espacios y en la promoción de la conciencia pública sobre los derechos de los niños migrantes.

La atención a los niños migrantes requiere la colaboración activa entre diversos sectores gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Es fundamental establecer mecanismos de coordinación y cooperación para garantizar una respuesta integral y eficaz a las necesidades de estos niños.

En conclusión, los espacios seguros para los niños migrantes es una medida vital para proteger sus derechos y su bienestar en un mundo en cambio constante. Al priorizar la seguridad, la educación y el apoyo emocional de estos niños, estamos contribuyendo a la construcción de una sociedad más

justa, inclusiva y compasiva. Es nuestro deber moral y legal garantizar que todos los niños, independientemente de su origen o estatus migratorio, tengan la oportunidad de crecer en un ambiente seguro y propicio para su desarrollo integral.

Y es que, en el mismo sentido, el proceso migratorio es una experiencia compleja y desafiante para los niños, y el acceso a apoyo médico y psicológico es esencial para asegurar su salud y bienestar integral. Proporcionar atención médica y psicológica adecuada es un deber humano fundamental y un compromiso con los derechos de los niños migrantes. Al garantizar que los niños tengan acceso a servicios médicos y terapéuticos de calidad, estamos contribuyendo a su bienestar a corto y largo plazo, y enviando las bases para una integración exitosa en su nueva comunidad.

Por todo lo anterior el grupo parlamentario de MORENA Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA LXIX LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE REFORMA EL ARTICULO 56 Y SE ADICIONA EL ARTICULO 56 BIS, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA

CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES

ARTÍCULO 56. Las autoridades estatales, en el ámbito de su competencia, deberán garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria de conformidad con la Ley de Migración y su Reglamento, la Ley General, esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables debiendo observar en todo momento el principio del interés superior de la niñez y los estándares internacionales en la materia.

Las autoridades competentes, una vez en contacto con la niña, niño o adolescente deberán de adoptar las medidas correspondientes para la protección de sus derechos. En consecuencia, darán una solución que resuelva todas sus necesidades de protección, teniendo en cuenta sus opiniones y privilegiando la reunificación familiar, excepto que sea contrario a su interés superior.

En tanto el Instituto Nacional de Migración determine la condición migratoria de la niña, niño, o adolescente, deberá ponerle de inmediato a la disposición del DIF, a fin de brindar la protección que prevé esta ley y demás disposiciones aplicables.

Para garantizar la protección integral de los derechos, el Sistema DIF Estatal y los Sistemas Municipales DIF en coordinación con el Instituto Nacional de Migración, habilitarán espacios de alojamiento o albergues con estándares ~~mínimos~~ **óptimos y atiendan a la perspectiva de género,** para dar una atención adecuada a niñas, niños y adolescentes migrantes, en donde se respetarán el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de modo tal que si se trata de niñas, niños o adolescentes no acompañados o separados, deberán alojarse en sitios distintos al que corresponde a las personas adultas.

Tratándose de niñas, niños o adolescentes acompañados, podrán alojarse con sus familiares, salvo que lo más conveniente sea la separación de éstos en aplicación del principio del interés superior de la niñez.

En caso de que el Sistema DIF Estatal o los Sistemas Municipales DIF identifiquen, mediante una evaluación inicial, a niñas, niños o adolescentes extranjeros que sean susceptibles de reconocimiento de condición de refugiado o de asilo, lo comunicarán al Instituto Nacional de Migración con el fin de proporcionarles el tratamiento adecuado de adoptar medidas de protección especiales.

El Sistema DIF Estatal enviará al Sistema Nacional DIF la información en el momento en que se genere de las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes extranjeros no acompañados, que incluya las causas de su migración, las condiciones de tránsito, sus vínculos

familiares, factores de riesgo en origen y tránsito, información de sus representantes legales, datos sobre su alojamiento y situación jurídica.

En ningún caso una situación migratoria irregular de niñas, niños o adolescentes, preconfigurará por sí misma la comisión de un delito, ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por el hecho de encontrarse en condición migratoria irregular.

ARTICULO 56 BIS. Las políticas públicas, ordenamientos jurídicos, programas gubernamentales, protocolos, instrumentos servicios, acciones y decisiones que se generen para la atención de niñas, niños y adolescentes con condición de migrantes, deberán considerar la perspectiva de género y el enfoque intercultural.

En tanto se defina el estado migratorio del menor de edad, este tendrá el derecho a contar, en todo momento, con apoyo médico y psicológico durante el proceso.

ARTICULOS TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E.

DURANGO DGO A 23 DE OCTUBRE DE 2023

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES **ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

OFELIA RENTERÍA DELGADILLO **EDUARDO GARCÍA REYES**

CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA **MARISOL CARRILLO QUIROGA**

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES Y CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, POR EL QUE REFORMA LA LETRA B DE LA FRACCIÓN VIII Y IX DEL ARTÍCULO 2 Y SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PLAN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S. —

CÁMARA DE DIPUTADOS

H. CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E. —

Quienes suscriben, **SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABE AGUILAR CARRILLO,** integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; y con fundamento en el artículo 71, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LETRA B DE LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 2 Y SE ADICIONA UN NUEVO PARRAFO AL ARTICULO 4 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** , en materia de **PLAN DE JUSTICIA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es bien sabido, la reciente reforma del articulo segundo de la constitución política de los estados unidos mexicanos, merita un detallado análisis dado su largo proceso y los avances que se han dado en materia indígena en nuestro país.

México es un país con una gran riqueza cultural y étnica, al contar con varias decenas de etnias autóctonas, cuya existencia no había sido reconocida por el mundo del derecho sino hasta hace muy poco tiempo, por lo que en consecuencia no se habían desarrollado normativamente un grupo de derechos sociales tan importantes como los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país. Desde esa misma perspectiva los pueblos y comunidades indígenas han sido marginados del desarrollo económico, político, social y cultural, desconociéndose las manifestaciones propias de sus culturas.

Por su parte, La voluntad del Gobierno de México de hacer justicia a los pueblos indígenas constituye una decisión histórica en el actual proceso de transformación de la vida pública nacional, que pone en práctica el principio de que “por el bien de todos, primero los pobres, los más humildes y olvidados, en especial los pueblos indígenas.

En cumplimiento de este encargo, el INPI retomó los procesos de planeación participativa realizados durante 2019 y 2021 con las comunidades de Tatei-kie (San Andrés Cohamiata), Tuapurie (Santa Catarina Cuexcomatitlán), Waut+a (San Sebastián Teponahuaxtlán) y su anexo, Tutsipa (Tuxpan de Bolaños) ubicadas en los municipios de Mezquitic y Bolaños, en el Estado de Jalisco.

En dichos procesos se llevaron a cabo amplias jornadas de discusión y análisis de los principales problemas que dificultan el bienestar comunitario y el ejercicio de sus derechos inalienables, tales como invasiones territoriales por parte de grupos ganaderos, deterioro de sus lugares sagrados, rezago educativo, deficiente atención a la salud, deterioro de recursos naturales y abandono paulatino de prácticas rituales ancestrales, incluido el de la interconectividad entre las comunidades y su entorno.

En este marco, se realizó la primera Asamblea Regional del Pueblo Wixárika los días 21, 22 y 23 de abril de 2022 en Nueva Colonia, municipio de Mezquitic, Jalisco, cuyo objetivo fue iniciar el proceso de construcción del Plan y definir la metodología de trabajo. A esta Asamblea también acudieron

Autoridades Tradicionales de los Pueblos Na'ayeri, O'dam y Mexicanero, quienes históricamente han resguardado algunos lugares sagrados del Pueblo Wixárika, además de mantener fuertes vínculos territoriales y culturales.

En este sentido, la voluntad de todos los participantes en aquella Asamblea fue que el Plan de Justicia integrara las legítimas demandas de los cuatro pueblos, toda vez que el desarrollo integral de la región depende de todas las comunidades Wixarika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero de los Estados de Jalisco, Durango y Nayarit.

En esta primera Asamblea Regional, las Autoridades Tradicionales de los cuatro pueblos acordaron que el Plan de Justicia estaría constituido por cuatro ejes temáticos, a saber:

1) Lugares Sagrados, Cultura e Identidad;

2) Tierra, Territorio, Recursos Naturales y Medio Ambiente;

3) Gobierno Tradicional, Paz y Seguridad;

y 4) Bienestar Común, el cual a su vez se subdividió en los siguientes cuatro temas:

4.1) Infraestructura Básica;

4.2) Salud y Medicina Tradicional;

4.3) Educación Indígena,

y 4.4) Economía Indígena y Procesos Productivos

Con base en estos acuerdos, en las siguientes Asambleas Regionales celebradas en Jesús María, municipio Del Nayar, Nayarit, los días 27 y 28 de mayo de 2022, y La Guajolota, municipio del Mezquital, Durango, los días 27, 28 y 29 de junio de 2022, se realizó un diálogo horizontal, de gobierno a gobierno, entre las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero con representantes de alrededor de 20 dependencias del Gobierno Federal y algunas más de los Gobiernos de los Estados de Jalisco, Nayarit, Durango y San Luis Potosí.

Cabe señalar que, debido al contexto de violencia e inseguridad que aqueja a esta región, la participación de representantes de la Guardia Nacional y de la Secretaría de la Defensa Nacional fue fundamental.

Una vez definido el universo de demandas de los cuatro pueblos, se llevaron a cabo reuniones técnicas en la cabecera municipal de Mezquitic, Estado de Jalisco, los días 16 y 17 de julio de 2022, y en la capital del Estado de San Luis Potosí, el día 19 de julio de 2022. En dichas reuniones, en las que participaron representantes indígenas y servidores públicos del Gobierno de México, fue posible construir acuerdos y estrategias concretas y priorizadas, las cuales se exponen en el presente documento.

El proceso de construcción del Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero refleja la construcción de una nueva relación del Estado Mexicano con los pueblos indígenas, basada en el reconocimiento pleno de sus derechos inalienables y atención al compromiso de ser "respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios.

La nueva relación implica reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con capacidad de tomar decisiones y de suscribir acuerdos con los diversos órdenes de gobierno; se traduce en el reconocimiento de la potestad jurídica de las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero de establecer una relación horizontal con el Gobierno de México, basada en el pleno respeto a sus formas políticas, organizativas y sus procesos de toma de decisiones.

Por otra parte, esta nueva relación plantea un nuevo enfoque en el que se da pleno respeto y cumplimiento eficaz a los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la legislación nacional e internacional, de manera especial sus derechos a la libre determinación y autonomía, a las tierras, territorios y recursos naturales, así como la participación en la toma de las decisiones fundamentales. En este marco, las reivindicaciones históricas de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero sobre sus lugares sagrados, territorio y bienestar común, encuentran su fundamento en las normas

y mecanismos que protegen y garantizan sus derechos colectivos. En especial, dada la profunda vida espiritual de estos pueblos, y por ser el punto de encuentro de los mismos, el eje temático de lugares sagrados, cultura e identidad constituye la piedra angular de este Plan de Justicia. Es importante destacar que, durante el proceso de análisis de la situación legal de los territorios sagrados, así como de las condiciones en que se encuentra cada elemento que los conforma, fue posible evidenciar que, dentro de la cosmovisión de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero, debe haber un balance entre las distintas lógicas que en ellos coexisten: lo sagrado, lo económico y la posesión de la tierra no compiten entre sí, sino que tienden a equilibrios para alcanzar la armonía.

El origen mítico de estos pueblos los une. En la tradición oral Wixárika se dice que, durante el diluvio, sus hermanos Na'ayeri los resguardaron y en las leyendas del Pueblo Na'ayeri cuentan las peregrinaciones que realizaron bajo la conducción de un jefe llamado Majakuagy (maja ciervo, kuagy cola) para lograr establecerse en la sierra de Nayarit. Cuentan que Majakuagy reunió a todas las tribus en una peregrinación que duró cinco años, misma que concluyó en el dominio de la vasta sierra de Nayarit.

En la historia reciente, estos pueblos han estado unidos en la búsqueda del desarrollo regional. Un ejemplo de ello es el Plan Lerma de Asistencia Técnica, vertiente Operación Huicot, mejor conocido como Plan Huicot (iniciales de Huicholes, Coras y Tepehuanos), el cual se implementó entre 1965 y 1976 en el área interestatal de Zacatecas, Jalisco, Nayarit y Durango. El proyecto conllevó diversas acciones y servicios en materia de infraestructura, educación, salud, vivienda y alimentación, además del fomento del sector forestal, agrícola y ganadero.

Como su nombre lo dice, el Plan de Justicia de los Pueblos Wixárika, Na'ayeri, O'dam y Mexicanero, es un Plan que les pertenece, por lo que corresponde a sus autoridades darle continuidad en coordinación con los gobiernos federales y estatales que se sucedan en el tiempo; es un instrumento vivo de los pueblos que irá cambiando con el transcurso de los años a partir de su voluntad y de las condiciones emergentes.

Finalmente, este documento describe la construcción del Plan, los acuerdos y metas para el corto y mediano plazo y la primera etapa de su implementación. Hoy es posible ver los primeros avances, por ejemplo: han comenzado las mesas diálogo sobre los distintos problemas referentes al territorio; se encuentran en ejecución proyectos del Programa para el Bienestar de los Pueblos indígenas, así como la construcción de los caminos artesanales acordados con las comunidades; y ya ha iniciado la elaboración del catálogo de los lugares a sagrados.

El inicio de este Plan de Justicia es un signo de que la cuarta transformación de la vida pública nacional es un hecho y que no se detendrá, porque es decisión del pueblo de México y de los pueblos indígenas seguir un nuevo camino de justicia, paz y armonía que hoy comienza y que será nuestra herencia a las futuras generaciones.

Por lo anterior, hoy vengo a presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, la cual tiene como objetivo elevar a rango constitucional nuestro plan de justicia de los pueblos originarios, esta reforma es la base para reconocer a nuestros pueblos y comunidades como sujetos de derechos publico y para hacer eficaz su libre determinación y autonómica.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. — SE REFORMA LA LETRA B DE LA FRACCION VIII Y IX DEL ARTICULO 2 Y SE ADICIONA UN NUEVO PARRAFO AL ARTICULO 4 AMBOS DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, para quedar como sigue:

ARTICULO 2.- La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al

iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A…….

I a la VIII

B……..

I a la VIII

IX.- Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, **el Plan de justicia de los pueblos Wixarika, Na'ayeri, O dam y Meshikan** y de los planes de las entidades federativas, de los Municipios y, cuando proceda, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Articulo 4.- ……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

……

El estado garantizara el plan de justicia de los pueblos wixarika, na ayeri, o dam y meshikan permanente y en lo posible, administrara los recursos de este plan bajo sus propias instituciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 16 de octubre de 2023.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES **CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ **OFELIA RENTERIA DELGADILLO**

EDUARDO GARCIA REYES **MARISOL CARRILO QUIROGA**

BERNABE AGUILAR CARRILLO

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: NAZAS, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: PÁNUCO DE CORONADO, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SAN DIMAS, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SANTA CLARA, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SÚCHIL, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2022, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

Dictamen en la página del congreso del estado en el apartado de trabajo legislativo, así como en el apartado de cuentas públicas.

LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, POR EL QUE PROPONE INSCRIBIR CON LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DENTRO DEL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO: "2023 BICENTENARIO DEL HEROICO COLEGIO MILITAR".

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial, conformada por las y los CC. Diputadas y Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, José Ricardo López Pescador, Alejandro Mojica Narvaez, Alejandra del Valle Ramírez, Verónica Pérez Herrera, Gabriela Hernández López y Francisco Londres Botello Castro, le fue turnada iniciativa con proyecto de decreto para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, ingresada por las y los CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes y Christian Alán Jean Esparza, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, por la que se propone inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, ¨2023 Bicentenario del Heróico Colegio Militar¨; por lo que *con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 fracción III, 105, 183, 184, 185, 187, 188 y 189 relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* sometemos a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, a razón de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 12 de Septiembre de 2023, las CC. Diputadas y Diputados, Sandra Lilia Amaya Rosales, Marisol Carrillo Quiroga, Bernabé Aguilar Carrillo, Alejandra del Valle Ramírez, Ofelia Rentería Delgadillo, Eduardo García Reyes y Christian Alán Jean Esparza, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXIX Legislatura, presentaron la iniciativa que contiene reformas y adiciones al artículo 6 del Reglamento de reconocimientos, condecoraciones, premios y estímulos del Congreso del Estado de Durango, por la que se propone inscribir con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Durango, la leyenda ¨2023 Bicentenario del Heroico Colegio Militar¨. En

sesión verificada en la misma fecha, por instrucciones del C. Diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Presidente de la Mesa Directiva, se acordó turnar a la Comisión Especial, dicha iniciativa para su trámite.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la iniciativa, las personas legisladoras destacan el papel fundamental del Heroico Colegio Militar para la construcción y defensa de la Nación, a lo largo de 200 años de historia. A su vez, dan cuenta de la participación del Colegio, en notables sucesos históricos, que han brindado honor y gloria a México; destacándolo, además, como un centro de exelencia académica y formación militar, el cual ha educado líderes y oficiales altamente capacitados y con valores ejemplares para la sociedad mexicana. Para sustentar lo aterior, las personas impulsoras de la iniciativa, expresan lo siguiente:

> *El Heroico Colegio Militar de México es una institución educativa y militar con dos siglos de historia que ha desempeñado un papel fundamental en la construcción y defensa de la nación mexicana. Fundado el 11 de octubre por el general José Joaquín Herrera, ministro de Guerra, este colegio se ha convertido en un símbolo de sacrificio, valentía y patriotismo a lo largo de los años. En estareseña, exploraremos su fundación, relevancia histórica, sucesos importantes y, en especial, la epopeya de los Niños Héroes, destacando la trascendental importancia que ha tenido en México alo largo de sus 200 años de existencia (…)*

El Heroico Colegio Militar fue fundado con el propósito de formar oficiales militares capacitados para servir a la joven república mexicana. Su creación refleja la necesidad de contar con un cuerpo de líderes militares competentes para mantener la independencia y la estabilidad del país en un momento crucial de su historia. Desde sus inicios, la institución se destacó por su enfoque en la formación integral de sus cadetes, fomentando no solo habilidades militares, sino también valores de honor, lealtad y patriotismo (…)

A lo largo de los años, el Heroico Colegio Militar ha sido testigo y protagonista de varios sucesos importantes en la historia de México. Uno de los eventos más destacados fue la Batalla de Chapultepec en 1847 durante la Guerra México-Estados Unidos, donde los cadetes del colegio, conocidos como los "Niños Héroes", se enfrentaron valientemente a las fuerzas invasoras estadounidenses. A pesar de su juventud, estos cadetes defendieron el castillo con un fervor y determinación que los convirtió en símbolos de la resistencia mexicana. Este episodio ejemplifica la devoción y el sacrificio que los miembros del Heroico Colegio Militar han estado dispuestos a dar en defensa de su patria. (…)

Otro suceso histórico importante fue la Revolución Mexicana, que trajo consigo cambios significativos en la política y la sociedad mexicana. El Colegio Militar se convirtió en un semillero de líderes revolucionarios, como Francisco Villa y Emiliano Zapata, quienes, tras su formación en la institución, lideraron movimientos armados que lucharon por la justicia social y la reforma agraria (…)

La gesta de los Niños Héroes en la Batalla de Chapultepec merece un análisis detallado. En septiembre de 1847, México estaba siendo invadido por las fuerzas estadounidenses, y el Castillo de Chapultepec era un punto estratégico en la defensa de la Ciudad de México. Durante el asedio, los jóvenes cadetes del Heroico Colegio Militar, con edades que oscilaban entre los 13 y 19 años, se enfrentaron al enemigo con una valentía que trascendió su juventud.

El 13 de septiembre de 1847, un pequeño grupo de cadetes, incluyendo a Juan Escutia, Juan de la Barrera, Francisco Márquez, Vicente Suárez, Fernando Montes de Oca y Agustín Melgar, defendió el Castillo de Chapultepec hasta el último aliento. En un acto de sacrificio supremo, prefirieron lanzarse al vacío desde lo alto del castillo envueltos en la bandera nacional antes que rendirse al enemigo. Su valentía y patriotismo quedaron grabados en la memoria colectiva de México y se convirtieron en un ejemplo eterno de heroísmo. (…)

A lo largo de dos siglos, el Heroico Colegio Militar ha desempeñado un papel fundamental en la formación de generaciones de líderes militares y civiles en México. Ha sido un faro de disciplina, honor y patriotismo en un país que ha enfrentado numerosos desafíos en su historia. La institución ha contribuido significativamente a la defensa y la construcción de la nación mexicana. (…)

En la actualidad, el Heroico Colegio Militar continúa siendo un centro de excelencia académica y militar, preparando a oficiales capacitados para salvaguardar la seguridad y la integridad del país. Además, su importancia trasciende las fronteras militares, ya que sus valores de servicio, lealtad y sacrificio son ejemplos que pueden inspirar a toda la sociedad mexicana. (…)

El Heroico Colegio Militar de México es mucho más que una institución educativa y militar; es un símbolo de la historia y la identidad de México. A lo largo de sus 200 años de existencia, ha enfrentado desafíos monumentales y ha producido líderes excepcionales que han defendido y servido a la nación con valentía y compromiso. La gesta de los Niños Héroes en Chapultepec es un recordatorio conmovedor de la devoción y el sacrificio que los mexicanos han estado dispuestos a hacer por su país. Esta institución nos recuerda que la construcción de una nación requiere no solo de valentía en el campo de batalla, sino tambiénde una educación basada en principios sólidos. (…)

A medida que el Heroico Colegio Militar celebra sus dos siglos de existencia, es crucial reconocer su contribución inmensurable a la historia de México y reflexionar sobre el papel continuo que desempeña en la formación de líderes que trabajan incansablemente por el bienestar y la prosperidad de la nación. Su legado perdurará como un faro de patriotismo y servicio a lo largo de las generaciones venideras. (…)

De este modo, podemos observar que, desde su creación y hasta la fecha, los cadetes han sido y siguen siendo educados en valores y principios como el honor, la lealtad, sacrificio, patriotismo y espíritu de cuerpo, que cuando se aplican a la vida cotidiana, se convierten en virtudes, bajo estos principios, se forman los oficiales egresados del Heroico Colegio Militar, quienes posteriormente integran los cuadros de mando de este Instituto Armado, es así como se ha ganado el prestigio del que actualmente goza este Heroico plantel educativo, tan tradicional de las Fuerzas Armadas. Por todo lo que hemos expuesto con anterioridad, quienes integramos el Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Novena Legislatura, proponemos que sea inscrito en el muro de honor del palacio legislativo de nuestra entidad "2023. Bicentenario del colegio militar" como una forma demostrar el respeto debido a esta

gran institución, pero, sobre todo como agradecimiento por haber formado a lo largo de los años, a mexicanos comprometidos con su patria.[1] *(…) (SIC)*

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. – Esta Comisión que se conforma, es competente para dictaminar sobre la iniciativa, considerando, que el artículo 93 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, establece que, para el oportuno despacho de los asuntos se nombrarán comisiones especiales y de investigación, con la finalidad de ¨*agilizar el desahogo de asuntos diversos que se sometan a la consideración del mismo¨(SIC).*

SEGUNDO. – De acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción V, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y al Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado, es facultad de este poder legislativo, discutir, analizar y en su caso aprobar, la propuesta para la inscripción con letras doradas en el muro de honor del H. Congreso del Estado, la leyenda, ¨2023, Bicentenario del Heróico Colegio Militar¨.

Al respecto, la Comisión advierte que el Poder Legislativo, tiene facultades para dicho acto, considerando que el artículo 82 de la Carta Magna local señala que, el Congreso del Estado podrá *¨conceder distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado y la Nación, en los términos de la Ley¨.*

TERCERO. – Este Órgano Legislativo da cuenta que, en la iniciativa, los promoventes, describen al Colegio Militar, como una institución emblemática, en la historia de México, cuyos actos de valor y contribuciones sustanciales a la defensa y construcción de la Nación son indiscutibles y son dignos de este alto honor. Los iniciadores destacan al Heróico Colegio Militar, no solo como un bastión de la defensa y la sobertanía nacional, sino también como crisol donde se han forjado hombres y mujeres que han contribuido significativamente al desarrollo político, social y cultural de México.

[1] Gaceta del Congreso del Estado de Durango. Disponible en: https://procesolegislativo.congresonayarit.gob.mx/archivos/trabajo-en-comisiones/269-acuerdo_o_dictamen-269_COMIS_33leg_DICT_LETRAS_DORADAS_MURO_2023.pdf

Con base en lo anterior, esta Comisión considera que la iniciativa cumple cabalmente con los criterios normativos para la entrega del reconocimiento. Al respecto, los artículos 2 y 9 del Reglamento de Reconocimientos, Condecoraciones, Premios y Estímulos del Congreso del Estado de Durango, estipulan lo siguiente respecto al objeto de los reconocimientos y propiamente de la inscripción de leyendas en el muro de honor del recinto plenario, lo siguiente:

> ***Artículo 2.*** *Las condecoraciones, premios y reconocimientos previstos en estas bases, se otorgarán en correspondencia pública de una conducta o de una trayectoria vital ejemplares; por servicios notables prestados en beneficio de la Humanidad, de la Nación, del Estado, de la comunidad o de cualquier persona; o por la realización de obras científicas, artísticas o culturales singularmente destacadas; (SIC)*
>
> ***Artículo 9.*** *¨En el Salón de Sesiones del Congreso se dispondrá de un espacio al que se le denominará muro de honor, destinado a inscribir con letras doradas el nombre de personas* morales o de instituciones que con su actuar o función hayan dado prestigio al Estado de Durango, que hayan *contribuido en grado excelso a las artes, al desarrollo científico o tecnológico con aportaciones en beneficio de la humanidad, que hayan destacado por su quehacer intelectual en el desarrollo de las ciencias y las artes de México y el mundo, que hayan destacado por su participación en los procesos históricos que han conformado la nación o el Estado, y en general que hayan contribuido significativamente al desarrollo político, económico, social o cultural de Durango o de la Nación; así como fechas históricas o acontecimientos relevantes, los cuales deberán referirse a eventos de trascendencia, que hayan influido en el desarrollo político, social, deportivo, económico y cultural del Estado de Durango o del* país; (SIC);

Considerando, que una de las finalidades de dicho acto, es justamente, distinguir a instituciones; que con su actuar o función hayan dado prestigio a Durango o a la Nación, a aquellas que hayan destacado por su participación en los procesos históricos, incidiendo en la conformación del Estado mexicano o de esta jurisdicción local; la Comisión observa que la correlación entre los méritos expuestos por los promoventes y los criterios establecidos por el Reglamento es directa y manifiesta, satisfaciendo así las exigencias legales para la concesión de este alto honor.

La inscripción propuesta no es meramente un acto simbólico, sino un reconocimiento jurídico y social que emana de los preceptos reglamentarios, destinado a perdurar en el patrimonio histórico y cultural del Estado.

CUARTO. – El Reglamento establece las bases para la conmemoración de fehas históricas de profunda relevancia; que es lo que se pretende por los iniciadores. La Comisión reconoce que existen actos del pasado que continúan moldeando nuestro presente; y que con la inscripción de fechas

relativas a hitos históricos, se refuerza la memoria colectiva y el reconocimiento social a personas físicas y morales con las que se relacionan.

Por lo anterior, la Comisión considera, que la conmemoración de fechas, actúa como un recordatorio constante para que generaciones presentes y futuras cuenten con los cimientos sobre los que se construye nuestra sociedad. Al respecto, el artículo 5 del Reglamento establece lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 5.*** *Las fechas históricas y acontecimientos relevantes, a los que se hace un reconocimiento, deberán referirse a eventos de trascendencia que hayan influido en el desarrollo político, social, deportivo, económico y cultural del Estado de Durango o del país.*
>
> *Los reconocimientos especiales se concederán de manera pública a las personas físicas o morales con un mérito civil relevante.*

Además, el artículo 9 del multicitado Reglamento, en su fracción IV, establece los criterios, para realizar dicho acto, expresando lo siguiente:

> *(…)¨IV. Para inscribir fechas históricas o acontecimientos relevantes, deberá tratarse de una fecha o acontecimiento que la propia comunidad reconoce como trascendental en la vidapolítica, social, económica, cultural e histórica, deportiva del Estado o del País;*

Ante lo cual, este Órgano Legislativo, acredita el cumplimiento de dicha disposición, tomando en cuenta, la revisión de los elementos aportados en la exposición de motivos de las personas iniciadoras, los cuales expresan la importancia y el legado del Heroico Colegio Militar; reflejo del mérito excepcional contemplado en el artículo 5 del mencionado Reglamento.

QUINTO.- La Comisión, se da a la tarea, de verificar y recabar elementos, que tienen a bien proveer, la justificación para la inscripción de las letras doradas solicitadas por las personas iniciadoras; para lo cual se aportan en la siguiente reseña:

El Heroico Colegio Militar de México, fue fundado el 11 de octubre de 1823 por José Joaquín Herrera, entonces Ministro de Guerra y Marina, quien expidiera un Decreto para su creación, en el Estado de Veracrúz. En su constitución como Colegio Militar, tuvo el propósito de formar oficiales que lideraran el naciente ejército de la República Mexicana; y se ha destacado en la historia por inumerables retos y superación de adversidades, demostrando sus integrantes actos cargados de patriotismo, honor, lealtad, valor y abnegación.

Dicha institución, intervino en conflictos de gran trascendencia nacional, desde la organización que la precede, está relacionada con la consumación de la independencia, tras la última batalla librada por fuerzas españolas en San Juan de Ulúa[2]. Además, ha sido crucial su participación, por episodios como la valentía de los "Niños Héroes" en la Batalla de Chapultepec de 1847, evento en el que sus cadetes mostraron una valentía inquebrantable al momento de esta intervención estadounidense, consolidando su legado de sacrifico y honor; y por su rol durante la Revolución Mexicana, el Colegio ha sido crucial en la historia del país[3].

El 11 de octubre de 2023, se cumplió el Bicentenario del Colegio; lo cual también significa, reconocer dos siglos de su constitución como pilar en la formación de líderes militares y de la defensa nacional, infundiendo conocimientos y valores de honor, lealtad y patriotismo. Actualmente sigue destacando en excelencia académica, por lo que continúa representando una gran aportación para el pueblo mexicano.

Al respecto, la Comisión considera importante reconocer su contribución a la paz, ya que más allá de los campos de batalla, el Colegio ha sido un referente en la educación y disciplina militar; debe enfatizarse no solo la formación táctica y estratégica, sino también los valores cívicos, la ética y el liderazgo.

---

[2] Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). 11 DE Octubre de 1823, Fundación del Colegio Militar. En septiembre de 1823, un último reducto de la guarnición española que se negaba a reconocer la independencia mexicana, se fortificó en el puerto de San Juan de Ulúa; ante esto, el General Guadalupe Victoria, ordenó el asedio a la plaza y al comprender que la espera sería larga y difícil, propuso al Gobierno que reuniera a todos los cadetes que hubiera en los Cuerpos del Ejército y los enviara al Castillo de San Carlos de Perote, Ver., para que recibieran ahí su educación militar. Disponible en https://www.gob.mx/sedena/documentos/11-de-octubre-de-1823-fundacion-del-colegio-militar?state=published#:~:text=Finalmente%2C%20el%2011%20de%20octubre,la%20Comandancia%20General%20de%20Veracruz.

[3] Olguín Israel. 10 Datos de la Historia del Heroico Colegio Militar Durante el período de la Revolución Mexicana, específicamente el 9 de febrero de 1913, los estudiantes del Colegio Militar de Chapultepec escoltaron al presidente Francisco I. Madero desde el Castillo de Chapultepec hasta Palacio Nacional. Este acto simbolizó su firme adhesión a las instituciones legítimamente establecidas.Posteriormente, en un hecho similar, en 1920 y ya en la ubicación de Popotla, los cadetes volvieron a participar en una escolta. Esta vez acompañando al presidente Venustiano Carranza en lo que se conoce como la Columna de la Legalidad. Estos hechos reafirmaron la lealtad de los cadetes al gobierno legalmente constituido, demostrando de esta manera su compromiso con los principios institucionales. Disponible en https://www.campomarte.com.mx/heroico-colegio-militar-datos-historicos/

Si bien, el Colegio ha sido cuna de varios militares y estrategas que han desempeñado roles cruciales en diversos conflictos y en la construcción de la nación, tal como aquellos exalumnos que fueron figuras clave en la Revolución Mexicana; no obstante, en el siglo XX, algunos de sus graduados, han tenido roles significativos en la construcción institucional del país, como altos oficiales de las Fuerzas Armadas de México. Continuando posteriormente, su legado de excelencia, la institución continúa formando líderes competentes; algunos de los cuales han tenido roles significativos en la construcción nacional, especialmente, en áreas de seguridad, defensa y gobernabilidad.

En tiempos recientes, el Heroico Colegio Militar, ha mantenido su relevancia, adaptándose a los desafíos contemporáneos, mediante la incorporación de programas avanzados de entrenamiento, estudios de ciencia y tecnología, así como colaboraciones internacionales.

Además de su rol en la defensa nacional, el Colegio y sus cadetes, han participado activamente en misiones de ayuda en caso de desastres naturales, y otras emergencias nacionales, donde han desempeñado tareas de rescate, reconstrucción, brindando apoyo a poblaciones afectadas.

Por su trascendental rol y prestigio, la Comisión, en coincidencia con la iniciativa en estudio, considera que es viable aprobar la inscripción de letras doradas en el Muro de Honor de este recinto legislativo de la Leyenda, “2023. Bicentenario del Heroico Colegio Militar”, considerando que debe visibilizarse la inestimable contribución de nuestro heroico Colegio Militar y hacerse recordar que éste, es base de la institución armada del ejército mexicano.

TERCERO. Además, a la luz de las condecoraciones y reconocimientos otorgados al Heróico Colegio Militar a lo largo de los años y su papel insustituible en momentos claves de la historia, la Comisión encuentra plenamente justificada la propuesta de inscripción, ya que estos reconocimientos aportan sobradamente credibilidad y robustez a la propuesta. Dentro de las tantas condecoraciones recibidas por el Colegio, se encuentran las siguientes:

Por decreto, del 27 de noviembre de 1958, girado por el Presidente de la República Adolfo Ruíz Cortines, y desde entonces, cada 13 de septiembre, se recuerda con la bandera a media asta, el aniversario luctuoso de la gesta heróica de los Niños Héroes.[4]

[4] https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/heroico-colegio-militar-servicios-en-campana

El 14 de septiembre de 1960 se le otorga a la bandera del Heróico Colegio Militar, la Condecoración de ¨Orden de Mao al Mérito Militar en Grado de Cruz con gafete por el gobierno de la República de Argentina.

En 1973, es otorgada la Condecoración por su lealtad, por el Senado de la República (en oro). El 8 de octubre de 1973, se efectuó en el bosque de Chapultepec, la develación de las placas conmemorativas del aniversario del Heróico Colegio Militar, en la Avenida ¨Heróico Colegio Militar¨y en la Calzada ¨Coronel Felipe Santiago Xicotencatl¨. De igual manera, se devela una placa alusiva al mencionado acontecimiento en Plaza San Lucas, en el Centro Histórico de la Ciudad de México, en donde estuvo el plantel en los años de 1837 a 1841[5].

En este mismo sentido, en la Honorable Cámara de Diputados, en una sesión solemne en la cual, de conformidad con el decreto del 02 de octubre de 1973, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 08 del mismo mes y año, se ordenó que fuera escrito con letras de oro y en lugar destacado del recinto, de la citada Cámara, el nombre del Heroico Colegio Militar (…)[6].

En este sentido, diversos congresos de entidades federativas del país, tales como Baja California Sur, Estado de México, Nuevo León, Tlaxcala, Veracrúz y Nayarit, han inscrito letras doradas en sus recintos legislativos para reconocer al Colegio.

El presente año, la Comisión tiene registro de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) realizará alrededor de 80 eventos para celebrar el Bicentenario conmemorativo del Colegio[7].

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

[5] [5] IBÍDEM
[6] IBÍDEM
[7] Heróico Colegio Militar Cumplirá 200 años de Formar Líderes. Entrevista al Director del Heróico Colegio Militar Gral. De BGDA. Fidel Mondragón Rivero. Disponible en : www.youtube.com

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- Inscríbase con letras doradas en el Muro de Honor del recinto del H. Congreso del Estado de Durango, la Leyenda ¨2023 Bicentenario del Heroico Colegio Militar¨.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO.- La inscripción de las letras doradas, en el Muro de Honor del recinto del H. Congreso del Estado de Durango, con la leyenda ¨2023, Bicentenario del Heroico Colegio Militar, se llevará a cabo en Sesión Solemne en la fecha y hora que determine la Presidencia de la Mesa Directiva.

CUARTO.- Comuníquese el presente decreto a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial en la Entidad, al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, al Director del Heroico Colegio Militar así como a los 39 ayuntamientos de la Entidad, a fin de contar con su presencia en la Sesión Solemne

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 (veintitrés) días del mes de Octubre del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN ESPECIAL

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO
VOCAL

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ACUERDO QUE SUSCRIBE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLITICA DE LA LXIX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN DEL CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Las y los suscritos Diputadas y Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales en su carácter de Presidenta, José Ricardo López Pescador en su carácter de Secretario, Alejandro Mojica Narváez en su carácter de Secretario, Verónica Pérez Herrera en su carácter de Vocal y Alejandra del Valle Ramírez en su carácter de Vocal; con base en lo dispuesto en los artículos 84, 122, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, suscribimos el presente **ACUERDO RESPECTO A LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL CONGRESO DEL ESTADO**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El artículo 124 de la Constitución Política Local establece:

El Consejo de la Judicatura, es un órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado; con excepción de dicho cuerpo colegiado, en los términos que conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes. El Consejo tendrá las facultades que la ley señale.

La propia Carta Magna Local señala la manera en que se integra este órgano desconcentrado del Tribunal Superior de Justicia, precisando lo siguiente:

Artículo 125.-

El Consejo de la Judicatura se integrará por:

I. El Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien lo presidirá.

II. Dos jueces de primera instancia.

III. Tres profesionales de reconocido prestigio, que deberán poseer título con grado de licenciatura en cualquiera rama afín a las funciones propias del Consejo; dos serán propuestos por el Congreso del Estado, y el otro por el Gobernador del Estado.

Para la designación de los consejeros propuestos por el Gobernador y el Congreso del Estado, se estará a los requisitos del artículo 122 de esta Constitución, con excepción del Título de Licenciado en Derecho.

Los consejeros designados, sólo podrán ser removidos en los términos del Título séptimo de esta Constitución.

Los jueces nombrados consejeros o comisionados en otro cargo no interrumpen su carrera judicial.

El texto constitucional señala el periodo del cargo así como los lineamientos de actuación de sus integrantes, lo anterior según el numeral 126, mismo que se trascribe:

Los consejeros, a excepción del Presidente, durarán en el cargo cinco años, no podrán ser nombrados para el período inmediato y serán sustituidos de manera escalonada. Aquellos que pertenezcan al Poder Judicial no desempeñarán la función jurisdiccional, con excepción del Presidente.

Los consejeros no representarán a quien los propone y ejercerán su función con independencia e imparcialidad.

Ahora bien, como fue señalado líneas arriba existen requisitos para ocupar el cargo de Consejero de la Judicatura y se establecen excepciones para quienes sean propuestos por el Poder Legislativo, entonces pues, quien sea designado al cargo señalado por parte del Congreso del Estado debe cumplir con los requisitos que a continuación se enuncian:

I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. Ser mayor de veintiocho años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años, inmediatos anteriores a la fecha de la designación.

III. No haber sido condenado por delito doloso.

SEGUNDO.- Ahora bien, en la sesión de Pleno de esta Legislatura celebrada el día 6 de septiembre de 2023 se dio cuenta del oficio 866/2021 suscrito por la C. M.D. Yolanda de la Torre Valdez Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Durango, en el cual hace del conocimiento que con fecha 14 de septiembre del año corriente fenece el cargo para el cual fue designado el Lic. C. Carlos Gerardo Suarez Zuno, por lo cual corresponde a este Poder el ejercicio a que hacen referencia los numerales 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

A fin de desahogar el asunto que nos ocupa, en sesión de trabajo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política se determinó someter a consideración del Pleno que el C. Lic. Javier Mier Mier sea propuesto por este Congreso como Consejero de la Judicatura, según lo dispuesto por los numerales arriba citados.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política se abocó a la revisión del perfil curricular así como el cumplimiento de requisitos constitucionales antes señalados, encontrando que el C. Lic. Javier Mier Mier cumple con dichas exigencias, además de contar con probada capacidad y conocimientos para ser propuesto en dicho encargo, razones por las que estamos ciertos que realizará eficientemente las atribuciones que constitucional y legalmente le competen al Consejo de la Judicatura.

A fin de precisar el cumplimiento de requisitos, insertamos el siguiente cuadro que clarifica tal motivo.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
I. Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. .	Presenta acta de nacimiento y se esta a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Constitución Política del Estado, de igual manera presenta constancia de residencia suscrita por el C. Lic. Bonifacio Herrera Rivera Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango en el cual hace cuenta con residencia efectiva en este municipio de 20 años.

II. Ser mayor de veintiocho años y tener una residencia efectiva en el Estado de cuando menos dos años, inmediatos anteriores a la fecha de la designación.	Presenta acta de nacimiento y se esta a lo dispuesto por el artículo 54 fracción II de la Constitución Política del Estado, de igual manera presenta constancia de residencia suscrita por el C. Lic. Bonifacio Herrera Rivera Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango en el cual hace cuenta con residencia efectiva en este municipio de 20 años.
III. No haber sido condenado por delito doloso	Presenta oficio número 41689 suscrita por el L.A. Jorge Ramon Mendia Bulnes Director del Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango, en la cual hace constar que al interesado no se le encontró ningún antecedente penal.

Dentro de la actividad académica y curricular del Lic. Javier Mier Mier destacamos lo siguiente:

- Licenciado en Derecho por la Universidad Juárez del Estado de Durango;
- Maestría en materia electoral por la Universidad Autónoma España de Durango;
- Catedrático en diversas materias jurídicas, tales como: Derecho Electoral, Amparo, Derecho Penal, Derecho Procesal Penal y Teoría General del Proceso, entre otras;
- Magistrado Presidente de la Sala Colegiada del Tribunal Electoral del Estado de Durango del 11 de septiembre de 2017 al 11 de septiembre de 2020;
- Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango del 8 de septiembre de 2012 al 3 de septiembre de 2015;
- Coautor de los Libros Monitor Democrático 2015 Sobre el Nuevo Federalismo Electoral en México;
- Monitor Democrático 2018 Para Legitimar la Elección Presidencial 2018;
- Causas y Efectos Jurídicos del Viraje Electoral (2018) vs. El Pluripartidismo en México.
- Ha impartido Conferencias en la Universidad Complutense de Madrid. En la Universidad Castilla La Mancha, de Ciudad Real España.

Con base a lo anteriormente fundado y considerado, la Junta de Gobierno y Coordinación Política se permite someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

A C U E R D O

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 FRACCIÓN III INCISO d) Y 125 FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se propone al C. Lic. Javier Mier Mier, para que desempeñe el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, durante el periodo comprendido del día 25 de octubre de 2023 al día 24 de octubre de 2028.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Comuníquese el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para los efectos señalados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Dictamen de Acuerdo al C. Lic. Javier Mier Mier, para realizar los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Dictamen de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Dictamen de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Durango, en Victoria de Durango, Dgo., a los 23 días del mes de octubre de 2023.

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
LXIX LEGISLATURA

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
SECRETARIO

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
SECRETARIO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DE DURANGO Y A LOS 39 AYUNTAMIENTOS, A TRAVES DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE VIALIDAD Y TRANSPORTE O SUS EQUIVALENTES, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN ACCIONES Y PROGRAMAS DE FOMENTO AL RESPETO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS DE TRÁNSITO Y PARA CONCIENTIZACIÓN DE LA SOCIEDAD EN GENERAL EN EL ACATAMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS PRECAUCIONES, CAPACIDADES Y RESPONSABILIDADES EN EL USO DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y TODO TIPO DE VEHICULOS EN LAS VIAS DE COMUNICACIÓN DE NUESTRA ENTIDAD.

PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "SEGURIDAD" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INTENSIFIQUE LOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD, REFUERCE LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD CON EL OBJETIVO DE ABORDAR Y REDUCIR LA PROBLEMÁTICA DE LOS ROBOS A COMERCIOS EN DURANGO, A FIN DE CONTRIBUIR A MEJORAR LA SEGURIDAD Y LA TRANQUILIDAD DE LOS COMERCIANTES Y LOS DURANGUENSES.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "CAMBIO CLIMÁTICO" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SUPREMO PODER FEDERAL" PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "NEARSHORING" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "GOBIERNO DE MÉXICO" PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Se retiró en el transcurso de la sesión ordinaria.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO DE MÉXICO” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Se retiró en el transcurso de la sesión ordinaria.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.